I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 03 DE MAYO DE 2019

EXENTO Nº 1870
IDDOC. 343699

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Exento N° 1806 de fecha 29 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Ana Vejar Asenjo. Cedula de Identidad N° 9.528.571-6.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE,** el funcionamiento de la patente comercial de giro Florería, Bazar, Paquetería, Artesanía y Confitería, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle Ejercito Libertador N° 158, de esta comuna.

2.- **SE ESTABLECE,** que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE